La ley 607 de 2000, define el servicio de asistencia técnica como “La asistencia técnica directa rural, es un servicio público de carácter obligatorio y subsidiado con relación a los pequeños y medianos productores rurales, cuya prestación está a cargo de los municipios en coordinación con los departamentos y los entes nacionales, en particular el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para tal efecto la asistencia técnica directa se desarrollará bajo los siguientes principios…”

De igual forma el artículo 4 de la ley 607 de 2000, literal b establece  “Estará a cargo de los municipios la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural y la administración de los recursos que se destinen para el efecto y el pago de los gastos que ésta genere. Para tales efectos los municipios elaborarán un plan general de la asistencia técnica directa rural que será prestado por las entidades prestadoras de dichos servicios, los cuales serán pagados con los recursos que por virtud de la Ley 60 de 1993 o aquella que la modifique o esté vigente les corresponde invertir en las actividades de desarrollo rural y agropecuario y las demás fuentes de financiación que se describen en la presente ley”!

En este mismo orden de ideas el literal d de la ley en mención establece d) Los municipios podrán constituir un Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, destinado a la financiación de programas y proyectos de asistencia técnica contemplados en el Programa Agropecuario Municipal (PAM), además de otras fuentes de financiación que se describen en la presente ley.

En concordancia con lo anterior el literal F manifiesta “Todos los prestadores y beneficiarios de los servicios de asistencia técnica directa rural para efectos de prestar u obtener el servicio de asistencia técnica de parte de los municipios, o de los distritos, deberán inscribirse en el libro de registro de prestadores y beneficiarios que estará disponible en las alcaldías municipales o distritales. A su vez el alcalde podrá verificar en cada uno de los casos la veracidad de la información suministrada para ser beneficiario del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural”

El Plan de Desarrollo “Pasto Educado Constructor de Paz 2016-2019”, del Municipio de Pasto, dentro delPrograma por una Ruralidad Sostenible, Agroecológica y Equitativa, potencia la vida rural como escenario privilegiado, para adelantar acciones prioritarias, orientadas a lograr la soberanía, autonomía y seguridad alimentaria; formulando estrategias tales, como: “implementación de huertas caseras para familias rurales”; “Generación de iniciativas empresariales rurales juveniles, mejoramiento de la productividad agropecuaria y eventos de comercialización”; dentro de los cuales se establecieron como uno de los productos, “la implementación de 63 emprendimientos

en procesos de producción, transformación y comercialización consolidados***”.***

Otro de los criterios para la implementación de la convocatoria con recursos del Departamento y el Municipio de Pasto, es la inclusión con la oferta de los ejes temáticos de desarrollo de capacidades y generación de ingresos (formación para el trabajo, emprendimiento, vinculación laboral, acceso a servicios financieros, accesos a tierras y activos para la producción). Finalmente, se consideraron programas que incluyen a la juventud rural dentro de su población objetivo de manera amplia, que sea por la inclusión del enfoque de juventud, de ruralidad o que se trate de una oferta con otras.

El municipio aunó esfuerzos con la Gobernación de Nariño para ampliar la cobertura de la convocatoria “Generación de iniciativas empresariales rurales juveniles, mejoramiento de la productividad agropecuaria y redes de comercialización” para financiar un promedio de 43 jóvenes rurales, de los cuales la Secretaria de Agricultura Municipal financiara aproximadamente 25 jóvenes y la secretaria de agricultura Departamental financiara aproximadamente 17 jóvenes, apoyando las iniciativas empresariales la Adquisición de Bienes y Servicios y como actividad, el Apoyo a programas productivos con Jóvenes Empresarios.

De conformidad con lo establecido, el presente documento define el marco general de la convocatoria y los términos de referencia para adelantar el apoyo a las iniciativas empresariales, lideradas por jóvenes del sector rural del Municipio de Pasto.

**1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Selección de iniciativas empresariales lideradas por Jóvenes del sector rural del Municipio de Pasto, para la implementación de empresas rurales a través de proyectos productivos, sean ellos de carácter agropecuario, silvopastoril o piscícola.

El proceso se hará, sólo con quienes presenten proyectos productivos, que tengan dentro de sus componentes la parte agropecuaria, silvopastoril o piscícola de conformidad al Plan de Ordenamiento Territorial de Pasto.

El apoyo técnico y financiero a las iniciativas empresariales, se otorga por una sola vez,y que a su vez generen rentabilidad y que les dé la posibilidad de generar empresarización del campo. Buscando a través de estos emprendimientos el relevo generacional de los actuales productores del campo.

**1.3. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVOCATORIA**

**Buena Fe:** En virtud de este principio, la Secretaria de Agricultura de Pasto, presume que las actuaciones adelantadas y los documentos presentados por los participantes, se adecuan a las normas constitucionales y legales, salvo que exista prueba que demuestre lo contrario.

**1.12. SELECCIÓN OBJETIVA DE LA CONVOCATORIA**

Se establece que el apoyo se otorgará a los Jóvenes del **sector rural** del Municipio de Pasto, que libremente se postulen para recibirlo en forma individual.

**1.10 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

El aspirante que decida participar en la convocatoria deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar un proyecto productivo en áreas agropecuarias, piscícolas o silvopastoriles, de acuerdo a los términos y condiciones definidas en el presente documento de convocatoria, según formato de Sistema de Gestión de Calidad CPF – 020.
2. Presentar Carta de compromiso de un comercializador, persona natural o jurídica, con experiencia en el producto o sector, donde se indique su interés comercial de apoyar al joven empresario, fechas, cantidad, calidad y precio estimado de negociación, en formato CPF – 021.
3. El postulante deberá acreditar asistencia técnica agropecuaria por parte de la secretaría de agricultura, lo cual se constatara en la base de datos de la UMATA.
4. Tener una edad comprendida entre los 19-30 años de edad.
5. Acreditar conocimientos específicos o experiencia sobre el área en la cual presenta la propuesta, mínimo de 2 años, lo que se acreditara con certificación de entidad acreditadas en el área agropecuaria o certificación expedida por el técnico que presta asistencia técnica.
6. Tener la disponibilidad de un terreno en donde realizar el proyecto productivo, preferiblemente donado, adjudicado o donado por sus padres, acreditado mediante escritura pública, Resolución de adjudicación, Sentencia judicial, Contrato de Arrendamiento solo si no implica construcción de infraestructura o cualquier otro medio de posesión.
7. Contar con la disposición, personal y documental para acceder a financiamiento vía crédito y cumplir con los requisitos exigidos por la entidad bancaria.
8. Habitar en la zona y sitio específico de desarrollo o ejecución del proyecto, lo cual se acreditara con certificación por parte del corregidor del respectivo lugar
9. Ser productor agropecuario en pequeña escala, es decir: que los ingresos familiares no superen 2 salarios m.m.l.v., que mínimo el 75% de esos ingresos provengan del desempeño de actividades en el sector agropecuario, piscícola y silvopastoril, activos familiares no mayor a 200 s.m.m.l.v, lo cual se verificara en la base de datos de la UMATA.
10. El Municipio verificara la correspondencia entre la propuesta y las anteriores exigencia; de no cumplir con ellas se rechazara la propuesta.

**Condiciones de elegibilidad**

1. Que el proyecto productivo cumpla con todas y cada una de las condiciones establecidas en los términos de referencia de la presente convocatoria
2. Que el proyecto cumpla con las políticas de conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.
3. Que el proyecto productivo se encuentre articulado con el Plan de Desarrollo Municipal
4. Que la ubicación y tipo de proyecto corresponda con el P.O.T. municipal

**Consideraciones Ambientales**

Para la ejecución del proyecto, si los hubiere, identificación de impactos ambientales, limitantes, planes de manejo propuestos, uso de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), buenas practicas pecuarias (BPP), buenas ´practicas manufactureras (BPM) incluir necesidad de conceptos, concesiones o licencias.

**1.11. CAUSALES DE RECHAZO**

La Secretaria de Agricultura de Pasto, podrá rechazar, en cualquier tiempo y fase de la convocatoria aquellos proyectos, respecto de los cuales se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando se compruebe que el proponente ha incurrido en falsedad al suministrar la información requerida.
2. Cuando la propuesta o la postulación, se presenten después de la fecha y hora estipuladas en el cronograma de la convocatoria.
3. Cuando se compruebe que el solicitante del apoyo ha tratado de interferir o influir en la evaluación de los proyectos propuestos.
4. Cuando se requiera al solicitante del aporte para que anexe documentos o suministre información y éste no los allegue dentro del término fijado, o cuando habiéndolos aportado, no estén acordes con lo solicitado.
5. Cuando no se presenten en su totalidad los ANEXOS de los Términos de Referencia, necesarios para la comparación de las propuestas.
6. Cuando la propuesta sea contraria al ordenamiento jurídico (disposiciones constitucionales, civiles, penales, comerciales, administrativas, ambientales, fiscales, disciplinarias, de familia, etc.).

**2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**2.1. Elaboración de Solicitudes**

Los Jóvenes emprendedores del sector rural del Municipio de Pasto deben diligenciar la solicitud para el otorgamiento del apoyo para el proyecto productivo, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia y adjuntar toda la documentación requerida. Solamente serán admitidas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos por la Secretaria de Agricultura del Municipio y el Departamento, bajo los siguientes requerimientos:

**2.2 ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN**

A la presentación integral de la propuesta en medio impreso y magnético se anexaran los siguientes documentos:

**Documentos a adjuntar:**

* 1. Copia simple de la escritura pública registrada del predio donde se desarrollará el proyecto
	2. Certificados de Libertad y Tradición vigentes con un término no menor a dos meses.
	3. En caso de arrendamiento adjuntar el documento que acredite dicho trámite, debidamente autenticado ante Notaría y certificado de libertad y tradición vigente por un término no menor a dos meses. Para los demás casos, el documento que acredite como propietario o tenedor
	4. Cartas de intención o compromiso.
	5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
	6. Certificación del Corregidor donde indique la residencia en finca del proponente.
	7. Carta de presentación de la propuesta, donde incluya Nombres completos del proponente, Identificación, celular, dirección (Nombre de finca, vereda, corregimiento) formatos aprobados dentro del SISTEMA DE .GESTION DE CALIDAD (S.G.C.)

**FORMULARIOS A DILIGENCIAR**

**Máximo 5 páginas**

1. Título del Proyecto
2. Antecedentes y Justificación (precisar perfil de beneficiario, área de influencia del proyecto, experiencia previa en la actividad agropecuaria)
3. Objetivos (Generales y Específicos)
4. Detalle de idea de proyecto, productos a obtener (volúmenes, variedades o especies, calidades, costos unitarios)
5. Actividades específicas
6. Resultados (evaluación socioeconómicae indicadores de beneficio-costo, impacto social, ambiental, mitigación, sostenibilidad)
7. Cronograma (Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución y puesta en operación de siete meses (7 meses)
8. Presupuesto en pesos (por actividades y componentes)

Todo aspirante, que desee participar en la presente Convocatoria, deberá presentar su perfil de proyecto en hojas de color blanco debidamente foliadas junto con los documentos, anexos y otros requisitos, dentro de un sobre manila sellado con todos sus anexos y con carta de presentación por fuera del sobre, que será entregado en las instalaciones de la Secretaria de Agricultura en la sede del CAM, Anganoy.

**2.3. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**

Una vez concluida la fase de presentación y verificación de las condiciones y requisitos mínimos, de los Jóvenes agro empresarios del sector rural del Municipio de Pasto, la secretaria de agricultura del Municipio y el departamento, o quien ésta designe, adelantará el estudio de las propuestas, y verificará la pertinencia y validez de los documentos entregados por los aspirantes y su núcleo familiar, recurriendo directamente a cruces de información que se requieran.

**EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Como resultado de la presentación del proyecto productivo, a través de una evaluación integralse emitirá un concepto para los proyectos, mediante un control de calidad y para los proyectos productivos por medio de una evaluación técnica y se calificarán las postulaciones en estricta sujeción a los criterios establecidos en los presentes términos de referencia.

Las postulaciones que a partir de la evaluación deban rechazarse, serán devueltas, comunicando las causales del mismo a las personas postulantes.

Del proceso de calificación se obtendrá un listado de proyectos elegibles con calificación en orden descendente.

En todo caso la secretaria de agricultura Municipal y departamental podrá elaborar una lista de espera para proyectos sin disponibilidad de recursos, que serán considerados al final del proceso, en caso de existir recursos para su aprobación, sin ser obligante su financiación.

**3.1. CALIFICACIÓN DE POSTULACIONES**

Los proyectos elegibles serán calificados integralmente, de acuerdo con los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **ITEM** | **PUNTAJE** |
| Calidad del proyecto  | 20 |
| Innovación del proyecto  | 20 |
| Aspectos socioeconómicos  | 20 |
| Aspectos ambientales  | 20 |
| Entrevista personalizada  | 20 |
| **Total** | **100 ptos.** |

Lo anterior teniendo en cuenta los formatos avalados por el Sistema de Gestión de Calidad CPF 011, evaluación convocatoria proyecto jóvenes y CPF 055, que es en el que se registra la entrevista realzada a los participantes.

La calificación de la propuesta será la sumatoria de la respectiva calificación para los criterios evaluables, sobre la base de un puntaje máximo de 100 puntos.

**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

El plazo de la Convocatoria corresponde al término que transcurrirá entre la apertura y el cierre de la misma. Dichos plazos podrán ser modificados en cualquier momento por la Secretaria de Agricultura Municipal y departamental antes de su fecha de verificación.

**APERTURA DE LA CONVOCATORIA**

A partir de la fecha establecida en el cronograma anexo, la Secretaria de Agricultura de Pasto empezará a recibir las propuestas, para acceder al apoyo económico por parte del Joven agro empresario del sector rural del Municipio de Pasto.

**Comunicación de Términos:**

La secretaría de agricultura realizará la socialización de los términos de referencia de la presente convocatoria en coordinación con los señores corregidores. Además la Información referida se podrá consultar en la página web de la alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co, o en copia escrita publicada en cartelera de la Secretaria de Agricultura CAM Anganoy y en cada una de las 17 oficinas de las corregidurías.

**Inscripción:**

Corresponde a la **fecha** y **hora** de los presentes Términos de Referencia, en las cuales la Secretaria de Agricultura UMATA - Pasto, comenzará la recepción de propuestas para participar en el proceso.

La inscripción de los postulantes y la entrega de las propuestas del perfil del proyecto ( anexos**) se iniciará el día 20 de Octubre** del presente año, en la Secretaria de Agricultura UMATA – Pasto, entre las 8 a.m. a 12 m. y 2 p.m. a 6 p.m. de lunes a viernes.

Cada propuesta se identificará con la fecha, hora y número consecutivo según el orden de entrega.

**Cierre de Convocatoria:**

Corresponde a la fecha y hora máximas establecidasen los presentes Términos de Referencia, dentro de las cuales la Secretaria de Agricultura UMATA - Pasto, hará la recepción de propuestas para participar en el proceso.

Las propuestas se recibirán hasta el día **26** **de Octubre a las 6 p.m.,** hora en que se levantará un Acta de cierre donde aparezca el número de propuestas presentadas.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora indicada **NO** serán recibidas y se entenderán **rechazadas** por extemporáneas.

**Evaluación de perfiles:**

La evaluación preliminar por parte de los profesionales de la Secretaría de agricultura Municipal y Departamental, o quien esta designe, **se realizara el día 27, Y 28 de OCTUBRE de 2017**

**Entrevista personalizada:**

A los aspirantes se les realizará por parte de la Secretaría de Agricultura o quien esta delegue, una entrevista con presencia obligatoria sobre temas relacionados directamente con la propuesta el día **1 de Noviembre de 2017, a partir de las 8:30 a.m**.

**Nota: La ausencia del postulante en esta instancia, causará la pérdida de todo derecho a continuar con el proceso, independientemente de la causa que la haya motivado.**

**Publicación de preseleccionados:**

Se presentara un informe sobre las propuestas preseleccionadas el día 3 **de Noviembre** en orden descendente según el puntaje alcanzado, identificado con el Número de cédula de ciudadanía del proponente.

**Comunicación oficial de proyectos a Financiar:**

La lista de las iniciativas empresariales del sector rural del Municipio de Pasto seleccionados se dará a conocer el día **7 Noviembre de 2017.**

**Ajustes técnicos:**

Los beneficiarios seleccionados, en coordinación con los profesionales de la UMATA- Pasto, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación oficial de aceptación, deberán concertar los ajustes técnicos, presupuestos y diseños finales de la propuesta, es decir, se deberá adelantar entre los días **8 y 9 de Noviembre de 2017.**

Beneficiario que habiendo sido seleccionado no adelantare el proceso de concertación y ajustes, se declarará inviable y se procederá a llamar al siguiente proponente en la lista de proyectos elegibles, sin que exista recurso de reposición.

**Verificación en campo:**

Entre los días **10 y 11 DE Noviembre de 2017**, se realizará las visitas familiares a finca para verificación de condiciones establecidas dentro de los términos de referencia.

Beneficiario que habiendo sido seleccionado no cumpliera con las condiciones consignadas o presentadas durante la fase de selección y adjudicación, será declarado inviable y se procederá a llamar al siguiente proponente en la lista de proyectos elegibles, sin que exista recurso de reposición.

**ASPECTOS ECONÓMICOS**

**PRESUPUESTO DESTINADO A LA CONVOCATORIA**

La convocatoria cuenta con un presupuesto inicial de **$252.000.000 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE**), en efectivo, de los cuales el Municipio aportara CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($152.000.000) y CIEN MILLONES DE PESOS POR PARTE DE LA GOBERNACION DE NARIÑO el cual se destinará de la siguiente manera dentro de los proyectos que cumplan los requisitos fijados:

Apoyar las iniciativas empresariales del sector rural del municipio de Pasto, representados en un techo presupuestal de **HASTA** $ **6 .000.000** en especie (insumos, pie de cría y elementos de infraestructura), que faciliten el montaje de unidades empresariales que generen rentabilidad, sostenibilidad económica y que les dé la posibilidad de generar empresarización del campo.

Así mismo, la Secretaria de Agricultura asumirá directamente a través de los profesionales el seguimiento, la Asistencia Técnica y orientación del desarrollo del proyecto.

**Costos y gastos de la participación de los jóvenes en el proceso**

Todos los costos y gastos, tanto directos como indirectos, en que se incurra para participar en la presente convocatoria, así como los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y locales, que se causen, correrán por cuenta de los dueños del predio y de las personas aspirantes al programa. En ningún caso la secretaria de agricultura será responsable por dichos costos, gastos, impuestos, tasas y/o contribuciones, cualquiera que sea el resultado de la convocatoria.

**1.9. CONTRAPARTIDA**

La contrapartida hace referencia a los recursos que debe aportar cada beneficiario para acceder a la convocatoria y deberá ser en dinero en efectivo, mediante un crédito línea FINAGRO – de una entidad financiera, por un monto mínimo igual al aportado por la Secretaria de Agricultura, el cual será apoyado por ella en sus trámites ante esta entidad crediticia. En ningún momento la cofinanciación de parte de los jóvenes podrá ser menor a los recursos programados por encima del aporte de la alcaldía para la ejecución total de la propuesta.

 Así mismo, el beneficiario para acceder a la convocatoria deberá presentar título de propiedad o tenencia de la tierra suficiente para el desarrollo del proyecto, para tal efecto, deberá contar con escritura del lote o cualquier otro documento que lo acredite como tenedor del terreno, por un término no inferior a 6 años cuando el proyecto este orientado a construcciones para infraestructura agrícola o pecuaria (arrendamiento, compraventa, donación, comodato etc.)

En caso de no ser aprobado el crédito el seleccionado perderá el beneficio y se continuara y continuara el siguiente aspirante en orden de elegibilidad.

**6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La Secretaria de Agricultura de Pasto, advierte que la ley 190 de 1995, en sus Artículos 22, 23 y 24, prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta.

JAIRO GAVIRIA BRAVO

Secretario de Agricultura DEL Mpio.

Proyectó: Alba Lucia Ramos Pantoja

 Profesional Universitario

Revisó: Esteban Ortiz

 Abogado Contratista.

**CRONOGRAMA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA Y HORA** | **LUGAR** |
| Publicación de la convocatoria para selección de iniciativas empresariales. | **20 de Octubre** | Correo electrónico y página web [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) |
| Plazo para presentar propuestas y cierre de la convocatoria | Desde el momento de su publicación hasta **26** **de Octubre a las 6 p.m** | En el Despacho de la Secretaria de Agricultura Mpal. |
| Apertura de propuestas, verificación y evaluación de perfiles. | **27, Y 28 de OCTUBRE de 2017** | En el Despacho de la Secretaria de Agricultura. |
| Entrevistas personalizadas | **1 de Noviembre de 2017, a partir de las 8:30 a.m**.  | En el Despacho de la Secretaria de Agricultura. |
| Publicación de la evaluación | 3 **de Noviembre** | Cartelera UMATA - Pasto y en [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) |
|  Comunicación de los proyectos a financiar | **7 Noviembre de 2017**. | En el Despacho de la Secretaria de Agricultura – Pasto [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) |
| Ajustes técnicos | **8 y 9 de Noviembre de 2017.** | En el Despacho de la Secretaria de Agricultura. |
| Verificación en campo | **10 y 11 DE Noviembre de 2017** | Corregimientos del Municipio de pasto. |